

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular.

Distrito Minero de León.—Anuncio.

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NÚM. 98

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa, en el término municipal de Armunia, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 28 de Abril de 1941.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 2 de Junio de 1941.

El Gobernador civil interino.

Enrique Iglesias

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Suministros de hierros

ANUNCIO

La Dirección General de Minas, ha dispuesto que todos aquellos pedidos de hierro que sean destinados a minas o Fábricas de beneficio que están bajo la jurisdicción del Ramo de Minas, sean presentadas en la Jefatura del Distrito Minero, desde donde pasarán con el oportuno informe del Jefe, a dicha Dirección General.

La tramitación se hará lo más rápidamente posible, y teniendo en cuenta las dificultades existentes para el suministro de hierros, los pedidos deben reducirse por los peticionarios al mínimo indispensables.

Conviene por otra parte, que los pedidos se hagan en partidas escalonadas, lo que hará más fácil los suministros, y se especifique con toda claridad el destino del material, y cuando sea para construcciones de vagonetas, útiles, etc., el número de

los que van a fabricarse o repararse.

Especialmente, debe tenerse en cuenta el que los pedidos formulados se ajusten en un todo a las indicaciones que se especifican en la Circular núm. 1, de la Delegación Oficial del Estado en las industrias Siderúrgicas, y cuya Circular, está a la vista de los interesados en la Jefatura de Minas. Entre otros extremos, expresa esta Circular, que los pedidos de los materiales indicados, deben formularse escritos a máquina en los impresos especiales que facilite la Central Siderúrgica (calle Serrano, núm. 3, Madrid), en número de ejemplares suficientes para que en la Delegación, se reciban siete debidamente firmados y sellados. Los pedidos se pasarán en impresos diferentes, correspondientes a los grupos que indica la Circular, y ateniéndose a las demás indicaciones que en la misma se citan.

Los pedidos de materiales no sindicados se tramitarán en la misma forma que los referentes a sindicados, sin más diferencia, que el número de impresos que han de llegar a la Delegación, debe ser de cinco ejemplares.

En todos los casos, se consignarán en los pedidos los plazos de entrega

deseables para la totalidad o para las diversas partidas, cuando las entregas puedan escalonarse en varios plazos.

Las entidades que tengan pedidos pendientes de servicio, formularán los nuevos pedidos de los mismos con arreglo a las normas expresadas en la citada Circular núm. 1.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y cumplimiento de lo ordenado.

León, 31 de Mayo de 1941.—El Ingeniero jefe, Celso R. Arango.

Administración municipal

Ayuntamiento de Benuza

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Alfredo López Macías, perteneciente al reemplazo actual, se ha instruido, conforme determinan los artículos 276 y 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero del padre del mismo, Juan López Arias, vecino que fué del pueblo de Lomba. Se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, Juan López Arias, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Benuza, 30 de Mayo de 1941.—El Alcalde, J. Canalejo.

Ayuntamiento de Lucillo

Ignorándose el paradero de Francisco Fuertes Huerga, hijo de Faustino y de Florinda, y con el fin de acreditar dicho extremo en expediente que se instruye sobre concesión de prórroga de incorporación a filas de Generoso Fuertes Huerga, hermano del anterior, se anuncia al público por espacio de quince días, a fin de que si alguna Autoridad o persona tiene noticia de la actual residencia o paradero del referido Francisco, tengan a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Ignorándose el actual paradero de Juan Cadierno González, el cual se ausentó de su pueblo natal, Molina-

ferrera, hace 30 años, y habiendo solicitado la esposa de éste, Carmen Marlínez Alonso, la tramitación del oportuno expediente de ignorado paradero, para poder justificar la concesión de prórroga de incorporación a filas de su hijo Eleuterio Martínez Blanco, habido durante la ausencia del marido, se requiere a cuantas Autoridades o personas tengan conocimiento del indicado Juan Cadierno González, se dignen participarlo a esta Alcaldía, a los efectos consiguientes.

No habiendo comparecido a ninguno de los actos de alistamiento, el mozo Anselmo Fuertes Fuertes, hijo de Bonifacio y de Eduvigis, perteneciente al reemplazo de 1942, ni persona alguna, se le notifica por medio de la presente, que de no enviar los certificados de talla y reconocimiento antes día 22 del próximo mes de Junio, será declarado prófugo.

Lucillo, 30 de Mayo de 1941.—El Alcalde, J. Pinto.

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de León y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario seguido en este Juzgado con el número 43 de 1941 por robo, acordé sacar a tercera y pública subasta, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los semovientes que luego se reseñarán, embargados al precesado Domingo Martínez Abad.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado a las doce horas del día 21 de los corrientes, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento a lo menos del valor de los bienes.

Los semovientes embargados, que se hallan depositados en el vecino de Trobajo del Camino Antonio Burrero Martín, son:

1.º Un pollino de bastante edad, pelo negro, hocico blanco, herrado de manos, entero, de unas seis cuar-

tas de alzada; tasado en ochocientas cincuenta pesetas

2.º Un pollino de bastante edad, pelo blanco, entero, de unas seis y media cuartas de alzada, herrado de manos, con el extremo de la cola negro; tasado en novecientas pesetas.

3.º Una mula de unos 14 años, pelo castaño, de unas cinco cuartas de alzada, crin larga, hocico negro, herrada de manos; tasada en mil pesetas.

Dado en León, a 3 de Junio de 1941.—Gonzalo Fernández Valladares.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al consignatario de la expedición g. v. número 3.226, de Coruña para Málaga compuesta dos paquetes peso diez kilos, remitente Laboratorio Orzán, a fin de que en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de ser oído, acreditar preexistencia y serle ofrecido el procedimiento conforme el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, entendiéndose por hechas tales acciones si transcurrido dicho plazo no verifica la comparecencia.

Así está acordado en el sumario número 373 de 1940, por hurto, de mercancías.

Dado en León, a 31 de Mayo de 1941.—Gonzalo Fernández.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

ANUNCIO PARTICULAR

BANCO URQUIJO VASCONGADO

SUCURSAL DE PONFERRADA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de la Caja de Ahorros del Banco Urquijo Vascongado, se hace público el extravío de la libreta número 2.322, cuyo duplicado se expedirá después de transcurrido el plazo de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad, en el caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo mencionado.

Núm. 227.—10,50 ptas.